

SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2019

Mayo, 2019

CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2019

INTRODUCCIÓN

Conforme al **"ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019"** (ROPSIA) y al **"ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019"** (DGROLP), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 28 de febrero de 2019 respectivamente; el presente documento contiene los criterios institucionales para el ejercicio de los recursos federales destinados a gastos de operación para el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de los proyectos considerados en los Programas de Trabajo autorizados por las Unidades Responsables del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), correspondientes al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019 (PSIA).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5, Inciso u), fracción v de las DGROLP, las Unidades Responsables tienen las facultades de requerir a las Instancias Ejecutoras *"el desglose detallado de los conceptos e importes de los gastos de operación y apoyo administrativo realizados con cargo a los recursos transferidos,"* y conforme al Artículo 4 de las ROPSIA establece que la Instancia Ejecutora es un *"Organismo Auxiliar u otra organización o instancia relacionada con el sector, que cumpla con la normatividad aplicable vigente y con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sea autorizada y/o designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los Componentes que forman parte del presente Acuerdo; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales"*; que para tal efecto, el SENASICA a través de sus Direcciones Generales, la Unidad de Coordinación y Enlace, las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en las Entidades Federativas, en coordinación con la las Representaciones Estatales de la SADER y los Gobiernos de los Estados, llevarán a cabo tales actividades.

En tal sentido y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de las DGROLP y de conformidad con lo establecido en los **"Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019"** (LEGOP) emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER y sus modificaciones, se emiten los presentes:

CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2019

**CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS
GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA 2019**

OBJETIVO.

Establecer las especificaciones y procedimientos a los que deberán sujetarse la programación y ejercicio de los gastos de operación del PSIA, para apoyar en el seguimiento, control y vigilancia de los proyectos considerados en los Programas de Trabajo autorizados del PSIA.

ALCANCE

Conforme a lo señalado en el artículo 5 de las DGRPLP el SENASICA a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, la Dirección General de Salud Animal, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria y la Unidad de Coordinación y Enlace, son responsables de la definición de estrategias, objetivos, metas y acciones de los programas de trabajo, asimismo de la interpretación para efectos administrativos y técnicos; del control, supervisión y seguimiento del programa y componentes a que se refieren las ROPSIA según corresponda, y se apoyará para el seguimiento, control y vigilancia del Programa en las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en las Entidades Federativas, en coordinación con las Representaciones Estatales de la SADER y los Gobiernos de los Estados, como instancias participantes designadas.

Los presentes Criterios estarán vigentes a partir del día de su emisión y podrán ser modificados en cualquier momento.

Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones, lineamientos, circulares y oficios emitidos con antelación y que contravengan a los presentes Criterios para la Ejecución de los Gastos de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Además de las definiciones establecidas en las ROPSIA 2019. Las DGRPLP 2019 y LEGOP 2019, se considerarán las siguientes:

Gastos de operación generales: Las erogaciones que se realicen para llevar a cabo actividades de apoyo administrativo y operativo que se desglosa en adquisición de materiales, suministros, contratación de servicios, mantenimiento y compra de bienes, para acciones de vigilancia, seguimiento y control del PSIA 2019, conforme a lo indicado en el Título III, Capítulo Segundo de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019 (LTEOPSIA).

Criterios: Los Criterios para la Ejecución de los Gastos de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019.

Informe de avance: El documento elaborado por las instancias participantes designadas con fines de reporte de las actividades y erogaciones, derivadas de la operación del Programa.

CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2019

Instancias participantes designadas: Las Direcciones Generales del SENASICA, las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en las Entidades Federativas, en coordinación con las Representaciones Estatales de la SADER y los Gobiernos de los Estados.

Programa: El Programa de gastos de operación que contiene la programación, acciones, metas físicas y conceptos de gasto a ejecutar por las instancias participantes designadas, con recursos de gastos de operación.

PSIA: El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019.

Unidad de Coordinación y Enlace: La unidad administrativa del SENASICA que, en coordinación con las Unidades Responsables, complementará el seguimiento a la supervisión de los Programas de Trabajo.

DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Criterios establecen los procedimientos que deberán cumplir las instancias participantes designadas para llevar a cabo el seguimiento, control y vigilancia del PSIA.

Los gastos de operación se ajustarán en lo conducente a lo establecido en los LEGOP, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas y no se podrán realizar gastos no contemplados en los programas de gastos de operación del PSIA, ni se podrán realizar modificaciones sin previa autorización del SENASICA a través de sus Unidades Responsables y la Unidad de Coordinación y Enlace.

El cierre del PSIA 2019 tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del 2019, por lo que los recursos no ejercidos y los que a esa fecha no hayan sido efectivamente devengados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, debiéndose remitir el acta de cierre o finiquito correspondiente a más tardar el 15 de abril del 2020, donde se podrán contemplar las acciones comprometidas hasta el 31 de marzo del mismo año.

La responsabilidad del ejercicio de los recursos radicados a las instancias participantes designadas, así como su rendición de cuentas, queda a cargo de las mismas en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La interpretación de las disposiciones contenidas en los presentes Criterios, así como la resolución de las situaciones no previstas en éstos, serán facultad del SENASICA a través de sus Direcciones Generales y de la Unidad de Coordinación y Enlace.

MECÁNICA Y CRITERIOS OPERATIVOS

Los gastos de operación general, serán ejercidos directamente o por las instancias participantes designadas.

Para el ejercicio de los recursos, las instancias participantes designadas presentarán un programa de gastos de operación del PSIA, acorde al formato establecido, el cual deberá ser

CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2019

autorizado por el SENASICA a través de sus Unidades Responsables. El ejercicio de dichos recursos estará bajo el control y responsabilidad directa de las instancias participantes designadas.

Los gastos de operación que corresponda ejercer al SENASICA, los podrá ejecutar directamente o mediante un Convenio o Acuerdo con un organismo que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad.

Los participantes tendrán las funciones siguientes:

Unidades Responsables:

- Autorizar los Programas
- Ejercer los recursos de gastos generales que le correspondan, ya sea directamente o mediante convenio o acuerdo con un organismo especializado en la materia.
- Establecer los parámetros o puntos a revisar en las visitas operativas de campo, así como el contenido de cada reporte.

Representaciones Estatales de la SADER

- Realizar en su caso, visitas a los sitios en donde se realizan las acciones programadas de cada componente e incentivo.
- Coadyuvar en la formulación de los reportes operativos derivados de las visitas de campo.
- Validar los reportes mensuales y anuales que realice su personal operativo.
- Verificar el registro de los informes de avances físicos y financieros en el Sistema Informático.
- Verificar la elaboración y validación del Acta de Cierre o Finiquito del Programa.

Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA:

- Vigilar el desarrollo y cumplimiento de los Programas.
- Validar los informes Físico-Financieros correspondientes, en el seno de Comisión de Sanidad Agropecuaria.
- Analizar los reportes operativos presentados en las comisiones e informar a la Unidad Responsable para el seguimiento del Programa, y de ser el caso, las recomendaciones para su mejora.

Gobiernos de los Estados:

- Vigilar el desarrollo y cumplimiento de los Programas.
- Realizar en su caso, visitas a los sitios en donde se realizan las acciones programadas de cada componente e incentivo.
- Coadyuvar en la formulación de los reportes operativos derivados de las visitas de campo.

**CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS
GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA 2019**

- Validar los informes Físico-Financieros correspondientes, en el seno de la Comisión de Sanidad Agropecuaria.

ACCIONES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN:

1. Para gastos de operación general se destinará hasta un 1.50% y 1.00%, respectivamente, de los recursos asignados al PSIA, mismo que se utilizará para acciones como las siguientes:
 - Corroborar y constatar la realización de las actividades físicas y financieras consideradas en los Programas de Trabajo del PSIA, a través de los Informes Físico-Financieros mensuales y trimestrales.
 - Constar con el personal de las instancias ejecutoras, la captura de información en tiempo y forma, en el Sistema Informático.
 - Dar seguimiento a todas las disposiciones emitidas por la Unidad Responsable.
 - Integrar las actas de las sesiones mensuales y trimestrales de la Comisión, así como el Cierre Operativo del PSIA, al concluir el ejercicio presupuestal.
 - Acudir a los lugares en donde se realizan las actividades sanitarias y de inocuidad en la entidad, a fin de confirmar que se llevaron a cabo, acorde con los Programas de Trabajo validados.
 - Verificar en campo, la atención de contingencias.

Los porcentajes máximos por concepto, relativos a gastos de operación general, se especifican a continuación.

- 1.1. Supervisión. Para realizar la supervisión de los programas de trabajo autorizados, ajustándose a la metodología, procedimiento y sistema establecido por la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SADER, se destinará hasta un 0.35% de los recursos asignados al PSIA, del cual el 50% será ejercido por el SENASICA y el 50% restante por la Entidad Federativa, para la contratación de Prestadores de Servicios Profesionales o PSI y el pago de arrendamiento de vehículos, viáticos y combustible, relacionados con su operación.
- 1.2. Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales (PSP) y/o Prestadores de Servicios Integrales (PSI). Para la contratación de este personal y cubrir los gastos asociados al desarrollo de sus actividades, como viáticos, pasajes, renta de vehículo, entre otros. Se asignará un porcentaje de hasta el 1.00% de los recursos del PSIA, del cual el 50% será ejercido por el SENASICA y el otro 50% a través de la Entidad Federativa.

Los prestadores de servicios deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar titulado y contar con cédula profesional, con experiencia demostrable en la operación de programas de subsidio.
- Experiencia de al menos 2 años en el área agropecuaria y sanitaria en general, o al menos uno en la materia específica de seguimiento.

CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2019

El tabulador de pago estará en función de sus responsabilidades. Asimismo, deberá contratarse privilegiando a un especialista por materia, a decir, en los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, con conocimientos en temas del PSIA.

La relación de todos los PSP o PSI contratados, que incluya nombre, profesión y funciones, deberá ser presentada en sesión del Comité Técnico del FOFAE para su autorización, previa validación de la Comisión de Sanidad Agropecuaria.

- 1.3. Otros. Son recursos complementarios para el seguimiento del PSIA a nivel nacional, para lo cual se podrán contratar servicios como arrendamiento de vehículos, pago de combustibles, compra de dispositivos móviles y otros similares.
Para este concepto se asignará un monto de hasta el 0.15% de los recursos del PSIA, el cual será ejercido en su totalidad por el SENASICA.

2. Apoyo técnico administrativo.

- 2.1. En materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC). A fin de sistematizar todos los reportes y resultados de campo, y para que la Unidad Responsable cuente con información en tiempo real, se podrán pagar servicios en materia informática o arrendamiento de equipos informáticos, para el seguimiento del PSIA.

Para este concepto se destinará hasta un 0.40% de los recursos asignados al PSIA, del cual el 50% será ejercido por el SENASICA y el otro 50% a través de la Entidad Federativa.

- 2.2. Capacitación. Recursos empleados en la capacitación a los servidores públicos o PSP, en materias relacionadas con el seguimiento de los programas de trabajo, así como en el manejo y control de información, generación de reportes y aplicación de sistemas informáticos.

Para este concepto se destinará hasta un 0.10% del total de los recursos adjudicados al PSIA, del cual el 50% será ejercido por el SENASICA y el otro 50% a través de la Entidad Federativa.

- 2.3. Apoyo a Representaciones Estatales de la SADER. Se asignará hasta un 1.00% de los recursos del PSIA para este concepto, como apoyo para el acompañamiento en la ejecución de los Programas de Trabajo.

En este rubro se dará preferencia al arrendamiento de vehículos, conforme la disponibilidad presupuestal, así como para conceptos de gasto relacionados con el acompañamiento que realizan las Representaciones en la operación del PSIA.

Los gastos relativos a Evaluación, Difusión, Proyectos Estratégicos y Generación de información sectorial (SIAP), se aplicarán conforme a lo previsto en los LEGOP 2019.